
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTOS

TERCERA INTERESADA

➤ Puertas y Marcos Ajustables Sociedad Anónima de Capital Variable (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número 472/2023**, promovido por Luis Gerardo Bretzfelder Campuzano, contra el acto del Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito.

Acto reclamado: La sentencia de **nueve de junio de dos mil veintitrés**, dictada en el toca mercantil 63/2023, deducido del expediente judicial 144/2019, relativo al juicio especial de fianzas promovido por Luis Gerardo Bretzfelder Campuzano en contra de Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 1, 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de junio de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Daniel Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 565836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 1138/2024-III, promovido por Elizabeth Santiago Bautista, contra la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 754/2024, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Gloria Hernández Gutiérrez, publicándose por TRES veces, de TRES en TRES días naturales en el Diario Oficial de la Federación el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 565253)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M3-OJ1
EDICTO

Tercero interesado: Pedro Enoé Gutiérrez Medina.

En el juicio de amparo **313/2024**, promovido por Adán Domínguez León, contra actos del **Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, Sindicatura del Municipio de Tala, Jalisco y la Dirección Estatal de Información sobre Seguridad Pública del Estado de Jalisco**, de quienes reclama: la resolución de veintiséis de octubre del dos mil doce, emitida dentro del procedimiento de responsabilidad Administrativa PRA/30/2012, la falta de notificación y la anotación de la destitución de veintiséis de octubre del dos mil doce a nombre de Adán Domínguez León, en el Registro Estatal de Información sobre Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Pedro Enoé Gutiérrez Medina, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y con lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de amparo. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación"

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 20 veinte de mayo de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Mónica Raquel Valencia López
Rúbrica.

(R.- 565549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-168/2025**, de los del índice de este Tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3°, ala norte Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar a HERITAGE GRUPO INMOBILIARIO, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** tercera interesada a tal juicio, promovido por AURORA RAMÍREZ DEL TORO, contra la resolución de catorce de enero de dos mil veinticinco, dictada en el toca **336/2024**, del índice de la **Sala Especializada en Materia Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; por medio de edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca por conducto de su representante legal a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio
Rúbrica.

(R.- 565615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 386/2024
Amparo Indirecto 386/2024
EDICTO.

José Luis Galindo Cortés y Marisol Colín Longar.

En el juicio de amparo número **386/2024**, promovido por **Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva**; contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclamó la sentencia de veintiuno febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca **939/2026-3**; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazados los terceros interesados **José Luis Galindo Cortés y Marisol Colín Longar**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con